



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA N° 006

Lima, 28 ENE. 2019

VISTOS, el Memorando N° 102-2019-MML-GA-SP, de fecha 21 de enero de 2019, de la Subgerencia de Personal, el Memorando N° 107-2019-MML-GA, de fecha 21 de enero de 2019, de la Gerencia de Administración, el Memorando N° 2019-01-087-MML/GF, de fecha 25 de enero de 2019, de la Gerencia de Finanzas por el cual hace suyo el Informe N° 09-2019-MML/GF-SP, de la Subgerencia de Presupuesto, relativo a la disponibilidad presupuestal solicitada por la Subgerencia de Personal para la asignación por responsabilidad funcional del año 2019;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, en su condición de Gobierno Local es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 100, de fecha 28 de noviembre de 1996, modificada por la Ordenanza N° 130, de fecha 17 de noviembre de 1997, se autoriza a la Alcaldía otorgar incentivos pecuniarios de carácter temporal, extraordinario y no pensionable, de abono en forma directa o indirecta, por razones de productividad, eficiencia y cumplimiento de objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 3 de la mencionada ordenanza dispone que los reajustes de remuneraciones, bonificaciones, refrigerio y movilidad del personal de confianza y/o directivo, serán fijados por el Alcalde, teniendo en cuenta el nivel jerárquico de cada cargo, la exigencia de especialización que conlleva y la responsabilidad que acarrea para el servidor que lo detente, siempre que se cuente con el correspondiente financiamiento, así como la previa previsión presupuestal respectiva;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 1051, de fecha 16 de agosto de 2006, se aprobó la Directiva N° 001-2006-MML-GA-SP, que establece los criterios para el otorgamiento de la Asignación por Responsabilidad Funcional;

Que, en atención a lo dispuesto en las ordenanzas antes citadas, es pertinente que la administración continúe con la política dispuesta en las mismas otorgándose incentivos mensuales considerando criterios para cada cargo, tales como especialización y la responsabilidad en el ejercicio del mismo e incentivos adicionales ligados al cumplimiento de metas;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que la aprobación y reajuste de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos y, refrigerio y movilidad de los trabajadores de los Gobiernos Locales, se atienden con cargo a los ingresos corrientes de cada Municipalidad, correspondiendo al Concejo Provincial o Distrital, según sea el caso y bajo responsabilidad, garantizar que la aprobación y reajuste de los precitados conceptos cuenten con el correspondiente financiamiento debidamente previsto y disponible, bajo sanción de nulidad de pleno derecho de los actos administrativos que los formalicen;





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 102-2019-MML-GA-SP la Subgerencia de Personal hace de conocimiento de la Gerencia de Administración los importes máximos y mínimos por concepto de asignación por responsabilidad funcional que le correspondería al personal de Confianza y/o Directivos, Jefes de Área y División comprendidos en los Niveles F6 al F-1, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, los cuales cuentan con la debida disponibilidad presupuestal para el Año Fiscal 2019 según lo informado por la Gerencia de Finanzas a través del Memorando N° 2019-01-087-MML/GF;

En uso de las atribuciones conferidas al Gerente Municipal Metropolitano, a través de la Resolución de Alcaldía N° 001, de fecha 03 de enero de 2018, modificada por Resolución de Alcaldía N° 001, de fecha 03 de enero de 2019 y contando con las visaciones de las Gerencias de Finanzas, Administración, Asuntos Jurídicos y las Subgerencias de Personal y de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR mensualmente, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, el concepto de asignación por responsabilidad funcional, al personal de Confianza y/o Directivos, Jefes de Área y División comprendidos entre los Niveles F-6 al F-1 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que se encuentren en actividad, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución y en ningún caso excedan los rangos establecidos.

Artículo Segundo.- PRECISAR, que el monto al que se hace alusión en el artículo precedente tiene naturaleza variable de acuerdo a la evaluación y calificación que efectúe el Gerente Municipal Metropolitano a propuesta del Jefe inmediato superior, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2006-MML-GA-SP.

Artículo Tercero.- La asignación por responsabilidad funcional, está afecta a descuentos de ley, no tienen carácter remunerativo, ni pensionable, tampoco representa base de cálculo para el reajuste de cualquier tipo de remuneración, bonificación, pensión o de cualquier otro beneficio.

Artículo Cuarto.- La asignación por responsabilidad funcional, será abonada con cargo a la específica 2.1.1.9.3.99: Otras Ocasionales para el pago de concepto incentivo por Responsabilidad a la Gestión de Funcionarios del Ejercicio Presupuestal Municipal 2019.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Gerencia Municipal Metropolitana

SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente

ASIGNACION POR RESPONSABILIDAD FUNCIONAL

NIVEL	MINIMO	MAXIMO	Cant.	ANUAL
FUNCIONARIO F-6		10,886.93	19	2,895,923.38
FUNCIONARIO F-5	7,025.03	10,025.03	8	1,122,803.36
FUNCIONARIO F-3	3,745.95	9,245.95	85	11,002,680.50
FUNCIONARIO F-1	1,146.00	4,296.90	139	8,361,767.40
				23,383,174.64

